

# Education & Admissions Policy

Jardín de la Infancia will be open to and shall admit all students that wish to attend the school. Admission to Jardin de la Infancia shall not be determined according to the place of residence of the pupil, or of his or her parent or guardian, within this state. Preference will be given to pupils that reside within the LAUSD attendance area and students currently attending the school and their siblings.

## **\*McKinney-Vento Homeless Assistance Act**

The Charter School will adhere to the provisions of the McKinney-Vento Homeless Assistance Act and ensure that each child of a homeless individual and each homeless youth has equal access to the same free, appropriate public education as provided to other children and youths.

The Charter School will include specific information in their outreach materials, websites, at community meetings, open forums, and regional center meetings notifying parents that the school is open to enroll and provide services for all students which shall include a District standard contact number to access additional information regarding enrollment. A student's IEP will never be required prior to participation in any attendance lottery or as a condition for enrollment.

Jardín de la Infancia will adhere to the following:

- Jardín de la Infancia will be non-sectarian in its programs, curriculum, and operations.
- Jardín de la Infancia will not charge tuition.
- Jardín de la Infancia will not admit students based on race, color, sex, sexual orientation, national origin, religion, disability, or any

other characteristic that is contained in the definition of hate crimes set forth in Section 422.55 of the Penal Code.

- Jardín de la Infancia will adhere to all state and federal laws regarding the minimum age of students.
- Jardín de la Infancia will adhere to the McKinney-Vento Homeless Assistance Act and ensure that each child of a homeless individual and each homeless youth have equal access to the same free, appropriate public education as provided to other children and youths.
- Jardín de la Infancia will not require any child to attend the charter school or any LACOE/LACOE employees to work at the charter school.

Jardín de la Infancia will notify the public regarding the admission process of the school on the *Intent to Enroll Form* (Lottery Form). The only requirement for admission is that the child is age eligible for the program.

Transitional Kindergarten will be offered to younger students no longer eligible for kindergarten, the only requirement for admission to transitional kindergarten is that a child is five years old on or between the dates stay requirements for TK. All interested parents/guardians wishing to enroll their child at the school will be required to complete an intent to enroll form. Should the amount of pupils that wish to attend Jardín de la Infancia exceed the school's capacity, a public random drawing will take place to determine the school enrollment in accordance with the Education Code Section 47605(d) (2).

The school enrollment deadline is established annually and only applications received prior to the deadline will be included in the public random drawing. The public random drawing will be held at he

culmination of the deadline. Applicants selected in the lottery will have seven days to accept by enrolling their children in our school.

### Lottery Rules and Procedures

#### Rules: General

1. For the purposes of the following rules, the following terms are defined as follows:
  - A. All references to dates are defined to mean the CLOSE OF BUSINESS on the date indicated.
  - B. Manual Lottery refers the selection of applicant names by a random drawing of individual names from a container in sequence until all names in the container have been exhausted.
2. Only intent to enroll forms received prior to the end of the enrollment deadline are eligible to participate in the lottery.
3. All applications received after the initial enrollment period will be accepted on a "First-Come, First-Serve" basis, after the Wait List has been exhausted.
4. All Applicants offered a seat shall be required to affirmatively respond to an offer for acceptance within the designated time.
5. Only one (1) lottery shall be conducted to include all grades in which the number of Applicants exceeds the school capacity.
  - A. If the number of Applicants is less than the school capacity, no public lottery shall be conducted for that grade.
6. ALL offers of enrollment shall be made by telephone in the order of the lottery results and established Waitlist.

#### Rules: Preferences

All preference categories shall be published prior to the conduct of the Lottery. All Applicants entitled to receive a placement preference shall be identified PRIOR to the Lottery. No more than 20% of Jardin's total enrollment can gain admission via preferences.

Jardin has prioritized preferences as follows:

1. Applicant is a sibling of a currently enrolled student.
2. Applicant is a sibling an accepted student.
3. Applicant resides within LAUSD boundaries

Procedure:

1. The "Open" enrollment period will be posted in advance of the lottery date.

Public Lottery:

1. Public event is scheduled.
2. All intent to enroll forms received during the initial enrollment period will be eligible for participation in a public lottery.
3. All applications are verified for preference prior to lottery (e.g. All siblings are properly linked and verified, etc.)
4. Labels will be affixed to a 3x5" index card and put into a single container for all eligible students participating in the manual lottery.
5. School will record lottery results in the order in which student names are drawn. This will be accomplished by writing the selection number on the card as drawn. Drawing will be done by a neutral third party.
6. Once all numbers are recorded, it establishes the admission order.
7. Parents will be contacted via phone.
8. The remaining students will move to a waitlist based on their Lottery number and letters will be sent to waitlisted students indicating their status.
9. Applications received after the enrollment period will be placed on the waitlist in the order in which they are received.
10. The school will keep on file documentation of intent to enroll forms, preference lists, and waiting list.

## Política de Educación y Admisiones

Jardín de la Infancia estará abierto y admitirá a todos los estudiantes que deseen asistir a la escuela. La admisión a Jardín de la Infancia no se determinará según el lugar de residencia del alumno, ni de sus padres o tutores, dentro de este estado. Se dará preferencia a los alumnos que residan dentro del área de asistencia del LAUSD, a los estudiantes que actualmente asisten a la escuela y a sus hermanos.

\*Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar

La Escuela Chárter se adherirá a las disposiciones de la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar y garantizará que cada hijo de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tengan el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a otros niños y jóvenes.

La Escuela Chárter incluirá información específica en sus materiales de divulgación, sitios web, reuniones comunitarias, foros abiertos y reuniones de los centros regionales para notificar a los padres que la escuela está abierta para inscribir y brindar servicios a todos los estudiantes. Esta información incluirá un número de contacto estándar del Distrito para acceder a información adicional sobre la inscripción. El IEP de un estudiante nunca será requerido antes de participar en ningún sorteo de asistencia ni como condición para la inscripción.

Jardín de la Infancia se adherirá a lo siguiente:

Jardín de la Infancia será no sectario en sus programas, currículo y operaciones.

Jardín de la Infancia no cobrará matrícula.

Jardín de la Infancia no admitirá estudiantes por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, origen nacional, religión, discapacidad o cualquier otra característica que se encuentre dentro de la definición de delitos de odio establecida en la Sección 422.55 del Código Penal.

Jardín de la Infancia se adherirá a todas las leyes estatales y federales relativas a la edad mínima de los estudiantes. Jardín de la Infancia se adherirá a la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar y garantizará que cada hijo de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tengan el mismo acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a otros niños y jóvenes.

Jardín de la Infancia no exigirá que ningún niño asista a la escuela chárter ni que ningún empleado de LACOE/LACOE trabaje en la escuela chárter.

Jardín de la Infancia notificará al público sobre el proceso de admisión de la escuela mediante el Formulario de Intención de Inscripción (Formulario de Lotería). El único requisito de admisión es que el niño tenga la edad elegible para el programa.

Se ofrecerá kínder de transición a los estudiantes más pequeños que ya no sean elegibles para kínder. El único requisito para la admisión al kínder de transición es que el niño tenga cinco años en o entre las fechas de estadía requeridas para TK. Todos los padres/tutores interesados que deseen inscribir a sus hijos en la escuela deberán completar un formulario de intención de inscripción. Si el número de alumnos que desean asistir a Jardín de la Infancia excede la capacidad de la escuela, se realizará un sorteo público aleatorio para determinar la matrícula escolar de acuerdo con la Sección 47605(d)(2) del Código de Educación.

La fecha límite de inscripción escolar se establece anualmente y solo las solicitudes recibidas antes de la fecha límite se incluirán en el sorteo público aleatorio. El sorteo público aleatorio se llevará a cabo al finalizar la fecha límite. Los solicitantes seleccionados en el sorteo tendrán siete días para aceptar inscribir a sus hijos en nuestra escuela.

## Reglas y procedimientos del sorteo

### Reglas: General

1. A los efectos de las siguientes reglas, los siguientes términos se definen como sigue:
  - A. Todas las referencias a fechas se definen como el CIERRE DE ACTIVIDADES en la fecha indicada.
  - B. La Lotería Manual se refiere a la selección de los nombres de los solicitantes mediante un sorteo aleatorio de nombres individuales de un contenedor en secuencia hasta que se agoten todos los nombres en el contenedor.
2. Solo los formularios de intención de inscripción recibidos antes de la fecha límite de inscripción son elegibles para participar en la lotería.
3. Todas las solicitudes recibidas después del período de inscripción inicial se aceptarán por orden de llegada, una vez que se haya agotado la Lista de Espera.
4. Todos los solicitantes a los que se les ofrezca una plaza deberán responder afirmativamente a una oferta de aceptación dentro del plazo designado.
5. Solo se realizará una (1) lotería para incluir todos los grados en los que el número de solicitantes exceda la capacidad de la escuela.
  - A. Si el número de solicitantes es menor que la capacidad de la escuela, no se realizará una lotería pública para ese grado.
- 6.

Todas las ofertas de inscripción se realizarán por teléfono según el orden de los resultados del sorteo y la lista de espera establecida.

#### Reglas: Preferencias

Todas las categorías de preferencia se publicarán antes del sorteo.

Todos los solicitantes con derecho a recibir una preferencia de ubicación deberán ser identificados ANTES del sorteo. No más del 20% de la matrícula total de Jardín podrá ser admitido mediante preferencias.

Jardín ha priorizado las preferencias de la siguiente manera:

1. El solicitante es hermano/a de un estudiante actualmente matriculado/a.
2. El solicitante es hermano/a de un estudiante aceptado/a.
3. El solicitante reside dentro de los límites del LAUSD.

#### Procedimiento:

1. El período de inscripción "Abierta" se publicará antes de la fecha del sorteo.

#### Sorteo público:

1. Se ha programado un evento público.
2. Todos los formularios de intención de inscripción recibidos durante el período de inscripción inicial serán elegibles para participar en un sorteo público.
3. Todas las solicitudes se verifican para determinar la preferencia antes del sorteo (por ejemplo, que todos los hermanos estén debidamente vinculados y verificados, etc.).
4. Se colocarán etiquetas en una tarjeta de índice de 3x5" y se colocarán en un solo contenedor para todos los estudiantes elegibles que participen en el sorteo manual.



5. La escuela registrará los resultados del sorteo en el orden en que se extraigan los nombres de los estudiantes. Esto se logrará escribiendo el número de selección en la tarjeta tal como se extrae. El sorteo lo realizará un tercero neutral.
6. Una vez registrados todos los números, se establece el orden de admisión.
7. Se contactará a los padres por teléfono.
8. Los estudiantes restantes pasarán a una lista de espera según su número de lotería y se enviarán cartas a los estudiantes en lista de espera indicando su estado.
9. Las solicitudes recibidas después del período de inscripción se colocarán en la lista de espera en el orden en que se Recibido.
10. La escuela conservará en archivo la documentación de los formularios de intención de inscripción, las listas de preferencias y la lista de espera.

Send feedback

Side panels

History

Saved